

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CAMBRILS I

LA ASOCIACIÓN ANTIGUOS ALUMNOS LA SALLE DE CAMBRILS, POR LA ILUMINACIÓN DE LAS CARROZAS DE LOS REYES

AÑO 2025

COMPARECEN

Cambrils,

Por una parte, el Ilmo. SR. Oliver Klein Bosquet, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cambrils. Actúa en virtud de las facultades que le otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985 Le asiste la secretaria general de la corporación según prevé el artículo 3.2i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional.

El convenio con número de expediente YCON2025000046/ X2025084919 ha sido aprobado por Resolución 2025R256000015 de la concejalía delegada de Relaciones Institucionales y Fiestas, el día 31 de octubre de 2025.

Y por otra, el sr. Alfred Sarrà Pallejà como presidente de la Asociación Antiguos Alumnos La Salle de Cambrils, en adelante AAA La Salle, con NIF G43116573, entidad inscrita en el registro municipal de asociaciones con el número 6.

EXPONEN

Que la **Asociación Antiguos Alumnos La Salle** de Cambrils es una entidad que lleva más de 60 años organizando diferentes actos culturales, sociales y festivos dirigidos a nuestra población y que de esta manera está comprometida en preservar y proteger el patrimonio cultural y festivo de Cambrils, el cual forma parte de nuestra identidad como pueblo y del propio ritual festivo.

Entre estos actos se encuentra la Llegada y Cabalgata de los Reyes Magos de Oriente, acto de larga tradición en el municipio y que con el paso de los años se han consolidado, tanto como referente cultural, como referente festivo de los cambrilenses y de los que nos visitan.

Para este 2025 la Asociación de Antiguos Alumnos de La Salle tiene previsto cambiar y ampliar el sistema lumínico de las carrozas de los Reyes. Las carrozas se

construyeron hace más de veinte años y la instalación actual consta, principalmente, de tubos fluorescentes y lámparas halógenas que tienen un gran consumo si se compara con las luces actuales tipo led, al tiempo que, con el paso del tiempo ya no se fabrican y, apenas, hay recambios.

Visto los antecedentes y que, en el marco de la actividad de fomento, el Ayuntamiento tiene plenas competencias en la promoción y protección del patrimonio de la cultura popular y festiva del municipio y el fomento de la cohesión social, y con el objetivo de que la AAA La Salle de Cambrils pueda realizar la Fiesta de los Reyes Magos de Oriente, con las máximas garantías, lo que requiere el esfuerzo conjunto de ambas partes.

Así el Ayuntamiento tiene la voluntad de apoyar a la Asociación Antiguos Alumnos La Salle de Cambrils mediante una subvención por la iluminación de las carrozas de los Reyes, con las siguientes cláusulas.

Visto que está prevista una subvención nominativa y de modalidad directa, en el Plan estratégico de subvenciones de 2025, Línea 7: Promocionar, reconocer y premiar acciones de valía social, cultural, científica y económica vinculadas con Cambrils hechas por personas y agentes sociales relevantes en la AAA La Salle de Cambrils.

CLÁUSULAS

1. Objeto y finalidad.

El objeto de este convenio es regular la subvención nominativa concedida a la Asociación Antiguos Alumnos La Salle de Cambrils y prevista en el presupuesto del Ayuntamiento de Cambrils 2025 para cambiar la iluminación de las carrozas, de acuerdo con el proyecto que se adjunta al presente convenio.

2. Obligaciones del Ayuntamiento

2.1 Otorgar a la Asociación Antiguos Alumnos La Salle de Cambrils una subvención de 3.000 € para este año 2025.

Con cargo a la partida 2025 62 33800 78001 Transf. Capital AAA LA SALLE. Ilumo. carrozas Reyes, del presupuesto 2025:

Esta subvención irá destinada a gastos para cambiar la iluminación de las tres carrozas de los Reyes Magos.

El pago de la subvención se realizará por adelantado mediante un solo pago del 100% del importe otorgado, con cargo al presupuesto de 2025 y mediante transferencia a la cuenta indicada por la entidad beneficiaria y sin la necesidad de constitución de garantías, dadas las características de la entidad debido a la trayectoria continuada de colaboración entre el Ayuntamiento de Cambrils y la entidad beneficiaria de la subvención y el cumplimiento satisfactorio por la misma de todas las obligaciones indicadas en los convenios celebrados con los mismos.

3. Obligaciones de la Asociación Antiguos Alumnos La Salle de Cambrils

Corresponderá a la AAA La Salle de Cambrils:

- Iluminar las carrozas de los Reyes.
- En toda la publicidad se debe hacer constar "con el patrocinio del Ayuntamiento de Cambrils-Departament de Festes" y se debe incluir el logotipo del Ayuntamiento de Cambrils - Departamento de Fiestas

3.1 Obligaciones específicas como beneficiario de una subvención pública:

- Destinar la subvención municipal a la finalidad pactada.
- Justificar ante la administración el cumplimiento de los requisitos y condiciones y en particular que no tiene causa de incompatibilidad o prohibición para recibir subvenciones de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones mediante la correspondiente declaración responsable.
- Acreditar mediante certificado o declaración responsable que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social sin perjuicio de la autorización a fin de que el Ayuntamiento lo pueda comprobar directamente mediante las plataformas habilitadas al efecto.
- Declarar responsablemente que no es deudor por reintegro de subvenciones.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando la información necesaria en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención. La no observancia de esta obligación puede dar lugar al reintegro de la subvención concedida ya la devolución de los importes percibidos por el beneficiario.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la adquisición subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se tenga conocimiento y, en todo

caso, con anterioridad a la justificación de la ampliación dada a los fondos recibidos.

- Justificar la subvención otorgada en los temas descritos en la cláusula 5 de este convenio.
- Difundir que la adquisición está subvencionada por el Ayuntamiento

3.2 En cumplimiento del artículo 3.4b) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, si al menos el 40% de los ingresos anuales de la asociación proceden de subvenciones o ayudas públicas si esta cantidad es de más de 5.000€ tendrán que cumplir las obligaciones de publicidad y transparencia que les afecte de acuerdo.

4. Compatibilidad con otras subvenciones

La percepción de esta subvención no excluye la posibilidad de recibir otras subvenciones del Ayuntamiento siempre que éste así lo acuerde, o de la obtención de cualquier ayuda adicional otorgada por otras administraciones o entidades públicas o privadas. En cualquier caso, junto con las demás subvenciones otorgadas, no podrá excederse del coste total de la adquisición.

5. Justificación

La Asociación Antiguos Alumnos La Salle de Cambril tendrá que justificar los gastos efectuados por la realización de las actividades objeto de la subvención durante el año 2025

A tal efecto deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria explicativa con la relación de todos los gastos pagados, balance económico de la actividad o actividades subvencionadas y será necesario separar debidamente en columnas el importe principal, el importe del IVA y el importe total de cada una de las facturas, con la aportación de las facturas y/o documentos de valor probatorio correspondientes según modelos S-5, S-6 y S-6.

El IVA sólo se considera gasto subvencionable si la entidad o persona beneficiaria de la subvención está exenta o no sujeta a tributación por este importe y por tanto no repercute o compensa el IVA.

- Acreditar mediante certificado o declaración responsable que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social sin perjuicio de la autorización a fin de que el Ayuntamiento lo pueda comprobar directamente mediante las plataformas habilitadas al efecto.

6. Protección de datos

De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de datos de la UE 2016/679 y en la Ley Orgánica de protección de datos y garantías de los derechos digitales 3/2018 y en cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este documento, las partes se comprometen a respetar toda la legislación y normativa que resulte aplicable.

En particular, y en caso de que en ejecución de las obligaciones del convenio la entidad tenga acceso a datos personales que sean responsabilidad del Ayuntamiento, la firma del mismo implica la asunción por la entidad de los compromisos que en la materia especifican los artículos 25 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/679 y 28 y 33 de la Ley Orgánica digitales, en tanto que encargada del tratamiento de aquellos datos.

Los datos personales proporcionados por cada una de las partes son confidenciales y forman parte de los tratamientos de los que cada parte es titular, con el fin de gestionar el presente documento, así como proporcionar toda la información relativa al mismo que se derive.

7. Régimen jurídico aplicable

En todo lo no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Cambrils aprobada por el Pleno del día 1.3.05 y publicada en el BOPT 123 de 30.5.05, que fue modificada por acuerdo. 223 de 9.10.13

Y en prueba de conformidad firman a continuación

El alcalde

Por la entidad

La secretaria general